

presentado su solicitud y documentos adjuntos, por lo que procedería, de conformidad con la base quinta de las que rigen la convocatoria, que se dicte resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Por todo lo cual, RESUELVO:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección de un Auxiliar Deportivo, con carácter interino, mediante el sistema de concurso-oposición, así como la constitución de bolsa de empleo, adscrito a la ejecución del Programa 253 del Convenio de Concertación Local entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de La Calahorra, que se incluye en el Anexo I del presente Decreto.

Segundo. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios municipal y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Tercero. Transcurrido el plazo mencionado del que dispondrán los aspirantes, se examinarán los escritos y documentos de subsanación presentados por los interesados excluidos provisionalmente con el fin de dictar resolución declarando aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y designación de los miembros del Tribunal de Selección.

La Calahorra, 4 de octubre de 2022.-El Alcalde, fdo.: Alejandro Ramírez Pérez.

#### ANEXO I. LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

##### ADMITIDOS

1. Sonia M<sup>a</sup> Guijarro Ros, \*\*\*8135\*\*
2. M<sup>a</sup> Raquel Jiménez Herrera, \*\*\*3542\*\*

##### EXCLUIDOS

1. José M<sup>a</sup> Pérez Salvador, \*\*\*6828\*\*

Motivo: No cumple con la Base 4<sup>a</sup> "Las instancias solicitando ser admitido al concurso-oposición, que deberán formalizarse en el modelo establecido como anexo I de estas Bases...". La solicitud de participación no se hace en dicho modelo.

HACE SABER: Que se encuentra en información pública y audiencia de los interesados la ordenanza reguladora del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas, Exp. Intervención 242/2022, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2022, según acuerdo número 268 que se encuentra expuesto en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Granada.

Este expediente podrá consultarse durante el periodo de reclamaciones y sugerencias en la Intervención Municipal sita en la Plaza del Carmen, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00, publicándose igualmente el texto de la Ordenanza, así como la memoria, informes y proyecto que forman parte del expediente en el Portal de Transparencia de la Ciudad de Granada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.1. c) y d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y art. 12. q) de la Ordenanza de transparencia y buen gobierno del Ayuntamiento de Granada.

Los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias frente la citada Ordenanza ateniéndose a lo siguiente:

Órgano ante las que se interpondrán: Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Plazo de Interposición: Durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Presentación: A través del Registro Electrónico y Oficinas desconcentradas del Excmo. Ayuntamiento de Granada o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello de acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en la misma, en particular por la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración los sujetos indicados en el artículo 14 de este precepto legal.

En el caso de que no presentara ninguna reclamación o sugerencia dentro del plazo indicado se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Granada, 5 de octubre de 2022.-La Teniente de Alcalde Delegada de Protección Ciudadana, Movilidad y Economía, fdo.: Raquel Ruz Peis.

NÚMERO 4.851

#### **AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

##### DELEGACIÓN DE ECONOMÍA

##### *Ordenanza canon mejora infraestructuras hidráulicas*

##### EDICTO

La Teniente de Alcalde Delegada de Protección Ciudadana, Movilidad y Economía del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

NÚMERO 4.850

#### **AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)**

##### *Modificación delegación atribuciones*

##### EDICTO

Por esta Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2022, se ha dictado la siguiente resolución, que dice:

El número 1, del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local rela-